



**VISTO** que en fecha 10 de Febrero del corriente año se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 336/16 vinculado a convenios firmados entre organismos dependientes de la Administración Pública Nacional y Universidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Decreto lleva las firmas del Sr. Presidente de la Nación Mauricio Macri y del Ministro de Modernización Andrés Ibarra.

Que en el Artículo 1° establece: "Los convenios celebrados entre los organismos dependientes de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada y Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas u otras Instituciones de Enseñanza Pública, ya sean Nacionales, Provinciales, Municipales o Privadas (en adelante "las Universidades") cuya continuidad no haya sido expresamente solicitada hasta el 29 de Febrero del año 2016 por los Señores Ministros, Secretarios de la Presidencia de la Nación o los Titulares de los Entes descentralizados, quedan sin efecto a partir del 1° de Abril del año 2016. El requerimiento de continuidad o, en su caso, la firma de un nuevo convenio deberá ser solicitados por los Señores Ministros, Secretarios de Presidencia y Titulares de Entes Descentralizados respectivos ante el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, detallando las características del programa y fundamentando su necesidad y razonabilidad."

Que se ha tomado conocimiento de la nota N° 51 de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en la que el Secretario de la misma Abg. Albor A. Cantard se dirige al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en relación a los contratos programas firmados por esa Secretaría con las distintas Instituciones Universitarias Nacionales, al respecto expresa "esta Secretaría entiende que dicho Decreto no resulta aplicable al caso en mención, sin perjuicio de lo cual elevará el informe correspondiente al Ministerio de Modernización, poniendo en conocimiento del mismo el tipo de convenio de que se trata como asimismo el pedido de no inclusión dentro de la normativa antes mencionada"

Que actualmente, la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, se encuentra ejecutando distintos proyectos financiados según convenios firmados con la Secretaría de Políticas Universitarias, como así también con otras áreas del Ministerio de Educación y con otros Ministerios de la Nación.



Que los proyectos referidos en el considerando anterior tienen como finalidad: mejorar la enseñanza universitaria, articular con otros niveles de educación, generar inclusión educativa, mejorar el rendimiento de los estudiantes, generar condiciones de seguridad e higiene que permitan preservar la vida y la salud de estudiantes y trabajadores y desarrollar ciencia y tecnología de calidad que permita tanto la formación de profesionales altamente capacitados como así también la generación de conocimientos que contribuyan a disminuir la dependencia tecnológica y científica en el país, todo ello en total concordancia con lo expresado en el Artículo 1° del Estatuto de esta Universidad referido a los "fines" de la misma.

Que no se cuenta con información fehaciente acerca de los convenios alcanzados por el decreto en cuestión.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro.-** Expresar su preocupación por carecer de información acerca de los alcances del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 336/16 y declararse en estado de sesión permanente.

**ARTÍCULO 2do.-** Solicitar al Sr. Rector de esta Universidad, que gestione la continuidad de los convenios vigentes en los que se involucra a la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, ya sean estos convenidos con la Secretaría de Políticas Universitarias o con otras dependencias de la Administración Pública Nacional, como así también la continuidad de las obras de infraestructura acordadas oportunamente con el Ministerio de Planificación Federal



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

"Celebrando el Bicentenario de la Declaración de Independencia  
Argentina y el 45° aniversario de la creación de la UNRC"

**ARTÍCULO 3ro.-** Solicitar al Sr. Rector convoque a reunión extraordinaria de Consejo Superior, a los fines de que el máximo órgano de conducción universitaria fije una posición respecto del decreto 336/16

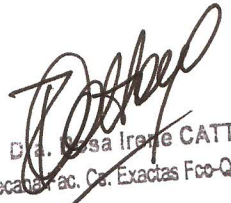
**ARTICULO 4to.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EN SESION EXTRAORDINARIA A LOS DIECISITE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

RESOLUCION Nro.:

00111

  
Lic. Teófilo del C. QUINTERO  
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

  
Dra. Elisa Irene CATTANA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.